



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 403 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 27 NOV 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 4183-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de noviembre de 2018 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 213-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 23 de noviembre de 2018 de la coordinadora de obra, la Carta N° 040-2018-SUPERVISOR-JAP del supervisor de obra, referente a la conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento Vial a Nivel de Asfalto del Camino Vecinal La Libertad – San Antonio (1+871 Km) Heroínas Toledo, Distrito de Heroínas Toledo – Concepción – Junín", con código SNIP N° 358291;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 104-2018-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 02 de marzo de 2018, se aprobó el expediente técnico reformulado del proyecto: "Mejoramiento Vial a Nivel de Asfalto del Camino Vecinal La Libertad – San Antonio (1+871 Km) Heroínas Toledo, Distrito de Heroínas Toledo – Concepción – Junín", con código SNIP N° 358291, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo vigente de ciento ochenta (180) días calendario y un presupuesto general vigente al mes de febrero de 2018;

Que, en el asiento N° 199 del cuaderno de obra de fecha 03 de setiembre de 2018, el supervisor de obra, anotó que:

*"A la fecha se da por concluida la ejecución de la obra, llegando a cumplir al cien por ciento (100%) de acuerdo a las partidas del expediente técnico.*

*Se solicita al residente de obra mediante cuaderno de obra";*

Que, mediante la Carta N° 040-2018-SUPERVISOR-JAP de fecha 23 de noviembre de 2018, el supervisor de obra, comunica a la Entidad sobre la culminación de la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento Vial a Nivel de Asfalto del Camino Vecinal La Libertad – San Antonio (1+871 Km) Heroínas Toledo, Distrito de Heroínas Toledo – Concepción – Junín", ejecutada por administración directa. Por lo que, el supervisor de obra solicita la conformación del comité de recepción de obra, a fin que se pueda entregar la obra y dar cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes;

Que, por el Informe Técnico N° 213-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 23 de noviembre de 2018, la coordinadora de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual concluye que:

**"CONCLUSIONES**

|          |         |
|----------|---------|
| G. R. I. |         |
| REG. N°  | 3005844 |
| EXP N°   | 2027224 |



Por lo tanto considerando el Acta de Término de la Obra: "Mejoramiento Vial a Nivel de Asfalto del Camino Vecinal La Libertad – San Antonio (1+781 Km) Heroínas Toledo, Distrito de Heroínas Toledo – Concepción – Junín", suscrito por la residente y supervisor de obra que certifica que el proyecto ha sido concluido, se otorga conformidad para la conformación de la comisión de recepción mediante acto resolutivo, por ser procedente (...);

Que, a través del Reporte N° 4183-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en función de los informes emitidos por el supervisor y coordinadora de obra, referente a la culminación de los trabajos de ejecución del proyecto referido, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

*"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";*

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

*"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";*

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Mejoramiento Vial a Nivel de Asfalto del Camino Vecinal La Libertad – San Antonio (1+871 Km) Heroínas Toledo, Distrito de Heroínas Toledo – Concepción – Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, y modificatorias, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Designar,** al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento Vial a Nivel de Asfalto del Camino Vecinal La Libertad – San Antonio (1+871 Km)



Heroínas Toledo, Distrito de Heroínas Toledo – Concepción – Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

**PRESIDENTE** : **Ing. RAUL AYLLON HILARIO**  
Profesional de la Sub Gerencia de Obras

**MIEMBRO** : **Ing. ELIZABETH CABEZAS ONOFRIO**  
Profesional de Obra de la SGSLO

**MIEMBRO** : **C.P.C. MAGDALENA ROMERO CABRERA**  
Profesional de la SGSLO

**ASESOR** : **Ing. JOSE ALIAGA PEREZ**  
Supervisor de Obra

**ASESOR** : **Ing. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO**  
Residente de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- Disponer**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- Notificar**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



ING. ALFREDO POMA SAMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

27 NOV 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL